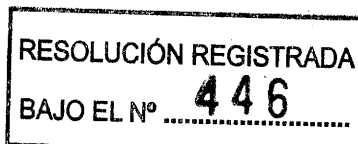




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 13 D I C 2011

VISTO: El expediente N° 295/2011, Letra TCP – PR, caratulado: "S/ FERIA ANUAL 2011", la Resolución Plenaria N° 310/2011, y la Nota Interna N° 2076/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la mencionada Resolución Plenaria, se establece el período en el cual el personal del Tribunal de Cuentas podrá hacer uso de la licencia anual 2011, entre los días 01 de Octubre de 2011 y 30 de Abril de 2012.

Que mediante la Nota N° 2076/2011, la agente María Julia de la FUENTE, legajo N° 115, solicita se autorice, el usufructo de la licencia anual, entre los días 21/12/2011 y el 29/01/2012, ambas fechas inclusive.

Que corresponde autorizar lo solicitado en atención a que no existen razones de servicio que lo impidan.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, artículo 39° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009 y lo establecido por medio de la Resolución Plenaria N° 310/2011.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de la Licencia Anual 2011 a la agente María Julia de la FUENTE, Legajo N° 115, entre los días 21/12/2011 y 29/01/2012, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 446 /2011.-

TCP
Correspondió
Controló
Controló

D.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"